



El Secretariado Gitano critica que se deniege la pensión a una viuda casada por el rito calé

M. C. B., Madrid

El Secretariado General Gitano recordó ayer que María Luisa Muñoz, la mujer a la que el Constitucional denegó una pensión tras convivir 29 años con un hombre casada por el rito gitano, había sido inscrita en la cartilla de la Seguridad Social de su marido —a la que cotizó 19 años— y en el Libro de Familia. Por eso considera que la Administración reconoció el vínculo y opina que la mujer tiene derecho a pensión de viudedad. Anunció que es probable que recurran al Tribunal de Estrasburgo.

El Alto Tribunal argumentaba que, al no estar previsto legalmente que estas bodas tengan efectos civiles, no se puede conceder la prestación. La sentencia tuvo el voto discrepante del magistrado Jorge Rodríguez-Zapata. El Secretariado General Gitano afirma que la mayoría de los gitanos sí registra el matrimonio, pero que los que no lo hacen, como en el caso de la sentencia, no es por "mala fe", sino "por circunstancias de marginación histórica".